	ARMADA NACIONAL **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	**Fecha: 10-11-2016**

CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C, 14 DE ENERO DE 2025

NOMBRE Y GRADO PD. MAYRA MARCELA VALLEJO VALLEJO

C.C. No. 1026255738

DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC
CONTRATO No.	016-ARC-DISAN-2025
CONTRATISTA	LEIDY JOHANNA SALAS CARDENAS
VALOR TOTAL	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 16.623.840.00 M/CTE).
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGA ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL PARA EJERCER APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Empezará a regir a partir del 20 de enero de 2025 una vez se expida el registro presupuestal y se apruebe la garantía por la entidad en la plataforma SECOP II, hasta el 18 de septiembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Medicina Naval ubicado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 27 No. 43-17 piso 3, área de medicina laboral.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia.*

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,

SUPERVISOR CONTRATO No. 016-ARC-DISAN-2025

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del CONTRATO No. 016-ARC-DISAN-2025, Certificado de Registro Presupuestal.

Nota: Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo MAYRA MARCELA VALLEJO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1026255738, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post - contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones de este u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del **CONTRATO No. 016-ARC-DISAN-2025**, se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 14 de enero de 2025.

PD. MAYRA MARCELA VALLEJO VALLEJO
Supervisor

Capitán de Fragata PAOLA ANDREA GONZÁLEZ HOYOS
Subdirectora Administrativa y Financiera DISAN ARC.
Encargada de las Funciones de la Dirección de Sanidad Naval.

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulQueNosUne

No. 20250031070726433 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17.2

Bogotá D.C. 14-01-2025

Señora
PD. MAYRA MARCELA VALLEJO VALLEJO
Abogada AMEL DISAN.
Dirección de Sanidad Armada Nacional.
Bogotá D.C

Asunto: Nombramiento como supervisor del contrato No. 016-ARC-DISAN-2025

Con toda atención le informo que usted ha sido designada como supervisora del contrato No. 016-ARC-DISAN-2025, suscrito entre la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y la señora LEIDY JOHANNA SALAS CARDENAS identificada con C.C. 1.033.807.65, cuyo objeto es contratar el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGA ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL PARA EJERCER APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA." Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 6.3.1.6. "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación de este de acuerdo con los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos

Atentamente,

Capitán de Fragata PAOLA ANDREA GONZÁLEZ HOYOS
Subdirectora Administrativa y Financiera DISAN ARC.
Encargada de las Funciones de la Dirección de Sanidad Naval.

Elaboro: Suboficial Segundo, Delgado Juan
Apoyo Contratos SAF DISAN

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No 26-50 piso 5 Edificio Bachué Conmutador 3692000 Ext 11000 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – @armada.mil.co

TR-SG2021006521
SC29995-1
CO-SC2995-1